Callao, 28 de junio del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de junio del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 767-2017-CF/FCS.- Callao, junio 28 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Nº 047/FCS-JDAE/2017 de fecha 23 de Junio del 2017, mediante el cual la **Mg. Noemí Zuta Arriola**, Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite la **Distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva** del Semestre Académico **2017-B** de los Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Escuela Profesional de Enfermería.

**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Director del Departamento Académico “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad” de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 73 inc. 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de control de actividades Lectivas y No Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Nº 044-97-CU de fecha 19 de Mayo de 1997, Art. 4º las facultades están obligadas a remitir a la Oficina de Personal la siguiente información referida a los docentes; a) la distribución de las actividades Lectivas y No Lectivas, según formato;

Estando a lo acordado, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 28 de junio del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180 inc. 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Aprobar,** la **Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva** de los Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico **2017-B**.

2° Transcribir la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Enfermería, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 28 de junio del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de junio del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 768-2017-CF/FCS.- Callao, junio 28 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio Nº 055-2017-DEPEF de fecha 23 de junio del 2017, mediante el cual la **Dra. Lindomira Castro Llaja**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Física, remite la **Distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva** del Semestre Académico **2017-B** de los Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Escuela Profesional de Educación Física.

**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Director del Departamento Académico “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad” de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 73 inc. 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de control de actividades Lectivas y No Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Nº 044-97-CU de fecha 19 de Mayo de 1997, Art. 4º las facultades están obligadas a remitir a la Oficina de Personal la siguiente información referida a los docentes; a) la distribución de las actividades Lectivas y No Lectivas, según formato;

Estando a lo acordado, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 28 de junio del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180 inc. 180.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Aprobar,** la **Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva** de los Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el Semestre Académico **2017-B**.

2° Transcribir la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Educación Física, Dirección de Escuela Profesional de Educación Física, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

***Decana Secretaria Académica***